



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3215/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.012 DE 2004 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA SEMILLAS DE CEREALES.

Santiago, 25/ 05/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones N° 1.523 de 2001; N° 3.080 de 2003; N° 3.139 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 133 de 2005; N° 1.012 de 2004; N° 3.589 de 2012; y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, el Servicio ha desarrollado el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para *Wheat streak mosaic virus* (WSMV), el que determinó que es plaga cuarentenaria para Chile y que entre sus vías potenciales de introducción de la plaga, están las semillas de Trigo (*Triticum aestivum*, *Triticum durum*), lo que hace necesario modificar la Resolución N° 1.012 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de cereales.
4. Que el eventual ingreso de esta plaga al país, podría poner en riesgo el patrimonio fitosanitario nacional, por lo que se estima necesario manejar el riesgo asociado al virus.
5. Que, recientes prospecciones realizadas por Vigilancia Agrícola del SAG en territorio chileno, han confirmado el estatus cuarentenario *Wheat streak mosaic virus* (WSMV) en Chile.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 1.012 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de cereales, en específico agregando en el resuelto número 1 el siguiente requisito de ingreso especificado en certificado fitosanitario para semillas de *Triticum aestivum* y *Triticum durum*:

“El envío proviene de un semillero que fue inspeccionado durante el período de crecimiento activo, y en el caso de encontrar síntomas fue analizado (indicar técnica de diagnóstico) y encontrado libre de Wheat streak mosaic virus (WSMV)”

2. La presente Resolución entrará en vigencia para semillas de trigo cosechadas a contar del 1° de Octubre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO**

ACV/RAR/RAM/TGR/TGR/RAR/TGR/MBR/MPF/VLAR/CCS/MBR/BAF

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Director Regional Subrogante (S) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Profesional Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Johanna Paola Valdes Riveros - Colaborador Sección de Gestión División de Protección Agrícola y Forestal - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AF52CB5DA59FFF34D79509DC844810FCF906F2AF>